



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



Oficio No. 20531A000/1639/UT/2017
Expediente: 000901/SE/IP/2017

Toluca de Lerdo, México a once de septiembre de dos mil diecisiete

VISTA la solicitud de información del día, mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan: **"COPIA DE LAS FACTURAS DE PAGO DE 2014 A 2017 A FAVOR DE JUAN JOSÉ GUERRA ABUD POR LA RENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CORREGIDOR GUTIÉRREZ NÚMERO 201, COLONIA LA MERCED ALAMEDA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DONDE ESTÁ LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL Y GRUPO DE ASESORES DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. ADJUNTO EL ACUERDO DE DICTAMINACIÓN DE VIABILIDAD DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL 2016 LA SECRETARÍA DE FINANZAS DONDE SE INFORMA DEL ARRENDAMIENTO Y EL PAGO."** (sic). Así mismo se adjunta un archivo de nombre: **"20160215175115.pdf"**.

La información no corresponde a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México. Por lo que de conformidad con lo estipulado por el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se le sugiere presentar su solicitud ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, ubicada en Palacio de Gobierno, Lerdo Poniente número 300, puerta 360-A, colonia Centro, en Toluca, México, teléfono/fax: (722) 167 8180, correo: mod_acceso@mail.edomex.gob.mx, con un horario de atención: de 9 a 18 horas de lunes a viernes; o bien a través del SAIMEX dirigida al sujeto obligado correspondiente, lo anterior en virtud de QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ES UN SUJETO OBLIGADO DIFERENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, así mismo en virtud de lo establecido por la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en su artículo 24 fracciones XXXVII y XXXIX que estipula:

Artículo 24.- A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- ... XXXVII. *Adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, con recursos federales o estatales;*
- XXXIX. *Levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno del Estado;*

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia, se **ACUERDA**.

ÚNICO.- Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta.

ATENTAMENTE

Gerardo Alcántara Espinoza

GERARDO ALCÁNTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación



Subsecretaría de Planeación
y Administración
Dirección General de Información,
Planeación, Programación y
Evaluación
Unidad de Información